



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-443/27-V-2021

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 32, 38, 41, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que el principio de legalidad es un principio fundamental, conforme al cual todo el ejercicio de un Poder Público deberá realizarse acorde a la Ley y no a la voluntad de las personas, para que en ese tenor las actuaciones ejecutadas por el Municipio cumplan con los requisitos esenciales, y que su emisión no implique una contravención a las Leyes establecidas.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Ayuntamientos no podrán revocar o modificar sus acuerdos, sino en aquellos casos en que hubieren sido dictados en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que los motivaron, siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para adoptarlos; en este sentido, y toda vez que con fecha cinco de febrero del año dos mil veintiuno, fue aprobado por la Administración 2019-2021, el Acuerdo de Cabildo número **SO/AC-388/5-II-2021**, a través del cual se aprobó el Programa Anual de Obras Públicas 2021, así como diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución en el presente ejercicio fiscal, que de manera particular en el artículo segundo se enlistan las obras aprobadas y para el caso específico como de manera incorrecta quedó asentado en el Acuerdo de Cabildo el nombre de una obra en el cual dice “Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Antonio Barona en la calle Vicente Guerrero en la escuela primaria J. Miguel Ceballos Durang”, siendo que el nombre correcto es: “Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Antonio Barona en la calle Vicente Guerrero en la escuela primaria J. Miguel Ceballos Duran”.

En tal tesitura, y al haber sido enviada la información de manera correcta en tiempo y forma por parte de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su presentación y discusión por el Cuerpo Edilicio siendo este último quien lo aprobara, es viable y legal la modificación del Acuerdo de Cabildo **SO/AC-388/5-II-2021**, en el entendido de que dicha modificación será única y exclusivamente en establecer que el nombre correcto de la obra es: **“Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Antonio Barona en la calle Vicente Guerrero en la escuela primaria J. Miguel Ceballos Duran”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

#### **ACUERDO**

**SO/AC-443/27-V-2021**

**QUE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO SO/AC-388/5-II-2021, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO HACE AL NOMBRE DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD ANTONIO BARONA EN LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA ESCUELA PRIMARIA J. MIGUEL CEBALLOS DURAN”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo **SO/AC-388/5-II-2021**, en su artículo segundo, emitido con fecha cinco de febrero del año dos mil veintiuno, para quedar de la siguiente forma:

#### **DICE:**

*“Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Antonio Barona en la calle Vicente Guerrero en la escuela primaria J. Miguel Ceballos Durang”.*

#### **DEBE DECIR:**

*“Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Antonio Barona en la calle Vicente Guerrero en la escuela primaria J. Miguel Ceballos Duran”.*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-443/27-V-2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-443/27-V-2021

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/LACM.